



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 56

23141/2025

D[■] A[■], I[■] H[■] s/EVALUACION ART. 42
CCCN

Buenos Aires, de junio de 2025.- MCA

En atención a lo solicitado por la Unidad de Letrados a fs. 39 en el punto I de su presentación que expone " Sobre la base de lo informado por el [■] considero que en el supuesto de que se decida la vigencia de la medida de averiguación de paradero, deberá determinarse su extensión temporal, en tanto el traslado ordenado por autoridad pública para una evaluación compulsiva tiene como requisito una posible situación de riesgo cierto e inminente (art. 42, CCCN), la cual no puede presumirse en cualquier momento (arts. 20, ley 26657; y 20, decreto reglamentario 603/13)". Y conformidad prestada por la Sra. Defensora Publica de Menores e Incapaces en el dictamen que antecede, **Dispongo:**

Hacer saber a las autoridades policiales que la búsqueda de paradero y posterior evaluación interdisciplinaria en los términos de la ley 26.657 de salud mental dispuesta en autos oportunamente con fecha 9/5/2025 obrante a fs. 32 respecto del Sr. D[■] A[■] I[■] H[■] DU: [■] quien se retiro sin alta del Hospital [■] con fecha 25/4/2025 (ver fs. 26) [■] Ciudad de Buenos Aires -actualmente se encontraría en situación de calle -, y presentaría una problemática de salud mental **tendrá una vigencia temporal de 30 días a partir de la notificación de la presente.**

A tal fin notifiquese a la Policía de la Ciudad de Buenos Aires -División Búsqueda de Personas- con la orden primaria de búsqueda de paradero para su visualización.

Sin perjuicio de ello, y atento lo demás solicitado por la Unidad de Letrados a fs. 39 Punto II, dese intervención al Programa "Abordaje a Personas con Trastorno Mental Severo en Situación de Calle" (ASIC) de la Dirección General de Salud Mental del Ministerio de Salud del GCBA (dgsaludmental@buenosaires.gob.ar) y al Programa "Buenos Aires Presente" de la Dirección General de



#39887281#458990111#20250606083529986

Atención Inmediata del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del GCBA (atencioninmediata@buenosaires.gob.ar); y el Ministerio Público Tutelar de la CABA (salud-mental@mptutelar.gob.ar), a los fines de que adopten las medidas que puedan considerar pertinentes para garantizar los derechos de [REDACTED] DNI N [REDACTED] de los servicios de salud mental. Notifíquese por Secretaría.

